

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veintiocho (28) de julio de dos mil veinte uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Téngase en cuenta para los efectos legales la constancia secretarial vista a folio que precede, respecto del vencimiento de términos que tenía la demandada CLAUDIA MILENA OVIEDO MURILLO, para contestar la demanda, oportunidad en la cual guardó silencio, demandada notificada por conducta concluyente conforme a proveído de fecha 21 de junio del cursante año, tal como consta en el archivo 24 de la carpeta ONDRIVE contentiva de la presente actuación.

Una vez se encuentre trabada la Litis con la notificación a todos los demandados se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFIQUESE,

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad.2020-00247-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 83, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria